

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

11 9 MAYO 2022

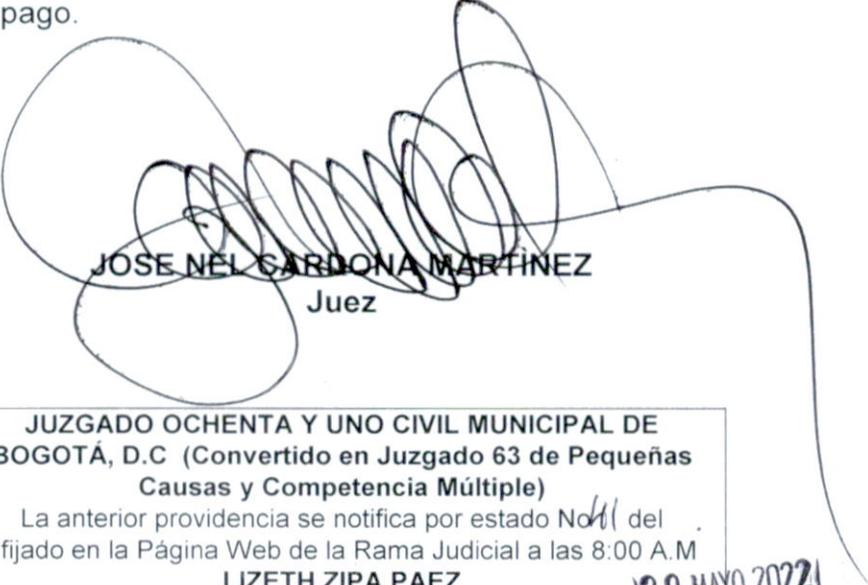
Referencia: 110014003081-2022-0004500

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Se aclare la pretensión primera de la demanda, en el sentido de indicar desde cuándo y hasta cuando se liquidaron los intereses de plazo que se pretenden, tenga en cuenta que el plazo únicamente fue de 4 meses.

El despacho se pronunciara sobre la sustitución del poder, una vez se libre el mandamiento de pago.

Notifiquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

LAQ

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 1 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

120 MAYO 2022